



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE
INDICA.

VALPARAISO, 25 FEB 2010

R. EXENTA N° 952

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 089 de fecha 16 de septiembre de 2009; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000 y N° 253 de 2002, y el Decreto Exento N° 336 de 2003, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 3278 de 2003, N° 2144 de 2004 y N° 2636 de 2005, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N° 3278 de 2003, N° 2144 de 2004 y N° 2636 de 2005, todas de esta Subsecretaría, de esta Subsecretaría, se aprobó, respectivamente, la proposición de estudio de situación base, su prórroga y el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Añihue, Sector A, XI Región**, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de Puerto Raúl Marín Balmaceda, estableciéndose en la Resolución N° 2636 de 2005, de esta Subsecretaría, la obligación de entregar el primer informe de seguimiento del área solicitada, hasta el 30 de abril del año 2006.

Que según lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum citado en Visto, la organización no ha hecho ingreso del primer informe de seguimiento del área solicitada.

Que el artículo 16 letra g) del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, ordena dejar sin efecto la resolución que autoriza la realización del proyecto de manejo y explotación del área, así como la que aprueba la propuesta del estudio de situación base del área de manejo, en el caso que su titular no cumpla por tres años consecutivos con la entrega del informe de seguimiento respectivo.

RESUELVO:

1.- Déjense sin efecto las Resoluciones N° 3278 de 2003, N° 2144 de 2004 y N° 2636 de 2005, todas de esta Subsecretaría, de esta Subsecretaría, en virtud de las cuales se aprobó la proposición del estudio de situación base, se autorizó la prórroga para la entrega del plan de manejo y se aprobó el proyecto de manejo y explotación, para el área de manejo denominada **Añihue, Sector A, XI Región**, establecida en el artículo 1°, N° 8 del Decreto Exento N° 336 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA

Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de Puerto Raúl Marín Balmaceda, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 854, de fecha 11 de junio de 1999 y en el Registro de Organizaciones Sindicales bajo el N° 11.02.0030, domiciliado en Puerto Raúl Marín Balmaceda, XI Región, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y a lo establecido en el artículo 16, letra g), del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que la solicitante estime pertinentes.

3.- Transcribese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca, con el objeto que deje sin efecto el convenio de uso del área de manejo antes individualizada y a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

